OMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Extraordinaria VIRTUAL: N.º 895
Fecha: Viernes 9 de mayo de 2025

Inicio: 10:03 a.m.

Presentes:	Mag. Randall Blanco Benamburg, quien coordina, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernandez Alpizar, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sra. Keila Sibaja Mata y el Sr. Wagner Segura Porras.
Personas invitadas:	MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, Ph.D Ronny Rodríguez Barquero, integrante del Consejo Institucional
Profesional en Administración:	Licda. Jessica Venegas Gamboa Ing. Sofía García Romero
Secretaria de apoyo:	Bach. Adriana Aguilar Loaiza

Punto único: Exp-CI-147-2023 Propuesta de creación del Reglamento de Vinculación Externa del ITCR y Reglamento para la vinculación externa en coadyuvancia con las fundaciones en Sustitución del Reglamento de Vinculación Remunerada Externa con FUNDATEC

El señor coordinador abre la reunión agradeciendo la presencia de los invitados.

Cede la palabra a los señores, Dr. Teodolito Guillén Girón y M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández.

La señora Ana Rosa Ruíz y el señor Teodolito Guillén realizan la siguiente presentación:

Propuesta de creación del
Reglamento de Vinculación Externa del ITCR y
Reglamento para la vinculación externa en
coadyuvancia con las fundaciones
en Sustitución del
Reglamento de Vinculación Remunerada
Externa con FUNDATEC

Mayo 2025

CONTEXTO LEGAL Y ADVERTENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico (Ley 7169),

“..

Artículo 93. – Para todos los efectos legales se establecen, con carácter de “actividad ordinaria” la investigación y la prestación de servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades públicas, incluyendo las instituciones de educación superior ***universitarias estatales. Estas entidades, a su vez podrán vender servicios técnicos y de transferencia de tecnología a terceros****. Para ambos efectos, las instituciones podrán utilizar los procedimientos de contratación directa que establece la Ley de la Administración Financiera de la República.*

Artículo 94. – Las instituciones de educación superior universitaria estatal quedan habilitadas y autorizadas para la venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos especiales. ***Para mejorar y agilizar la venta de bienes y servicios, dichas instituciones también quedan habilitadas y autorizadas para crear fundaciones y empresas auxiliares****.*

“...

Legislación nacional

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico (Ley 7169),

ARTICULO 95.- Se deberá establecer un procedimiento para que ***los recursos recaudados por venta de servicios sean trasladados en forma ágil y efectiva a los propios entes de investigación que los generaron****, con el propósito de asegurar la disponibilidad oportuna de estos fondos y la continuidad de las actividades científicas y tecnológicas. Cuando se trate de la venta de servicios en los centros universitarios, los fondos se invertirán según el criterio de las autoridades universitarias, sin detrimento alguno de la autonomía que los caracteriza.”*

...”

(Texto resaltado proveído)

Advertencias y consideraciones generales

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Contraloría General de la República en el INFORME NO. DFOE-SOC-34-2007, del 8 de junio de 2007:

***"…** el Instituto Tecnológico de Costa Rica debe complementar la labor efectuada hasta el momento en la regulación y seguimiento de las actividades de vinculación externa y junto a la FUNDATEC aunar esfuerzos para reordenar los medios que permitan orientar el aporte y uso de los fondos generados de forma que se cumpla con los fines establecidos en el ordenamiento jurídico.*
*Las **debilidades asociadas** con los citados medios para obtener los fines de la alianza establecida **entre el ITCR y la FUNDATEC**, se refieren principalmente al **manejo extrapresupuestario de los recursos del Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU),** que son parte de los excedentes generados por los proyectos de vinculación externa con la coadyuvancia de la Fundación …"*

Advertencias y consideraciones generales

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Contraloría General de la República en el INFORME NO. DFOE-SOC-34-2007, del 8 de junio de 2007:

***"…** el Instituto Tecnológico de Costa Rica debe complementar la labor efectuada hasta el momento en la regulación y seguimiento de las actividades de vinculación externa y junto a la FUNDATEC aunar esfuerzos para reordenar los medios que permitan orientar el aporte y uso de los fondos generados de forma que se cumpla con los fines establecidos en el ordenamiento jurídico.*
*Las **debilidades asociadas** con los citados medios para obtener los fines de la alianza establecida **entre el ITCR y la FUNDATEC**, se refieren principalmente al **manejo extrapresupuestario de los recursos del Fondo de Desarrollo de la Unidad Operativa (FDU),** que son parte de los excedentes generados por los proyectos de vinculación externa con la coadyuvancia de la Fundación …"*

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. área de Servicios Sociales. INFORME. NO. DFOE-SOC-IF-75-2010 del 29 de octubre de 2010

"…se determinaron ***deficiencias en la formulación, ejecución, evaluación, cierre y liquidación de los programas o proyectos*** *que se ejecutan, tales como* ***falta de vinculación de los mismos con los objetivos institucionales del ITC R, presupuestos que no muestran objetivos, metas y productos a lograr con los niveles inversión propuestos****, incompatibilidad en el ejercicio de funciones de coordinación de programas o proyectos, ausencia de controles para garantizar la corrección de los dineros que son trasladados al ITCR como producto del vínculo remunerado, y finalmente se determinó la existencia de cuantiosos recursos en poder de FUNDATEC, que debieron ser trasladados oportunamente al ITCR como parte de las obligaciones establecidas en la normativa externa e interna que regula esta actividad …*

Las situaciones detectadas, afectan el normal desarrollo del vínculo externo remunerado que se mantiene con FUNDATEC, atentan contra el cumplimiento de los objetivos propios del ITCR y, especialmente, ponen en riesgo el cumplimiento del objetivo general de la Ley No. 7169, cual es facilitar la investigación científica y la innovación tecnológica que conduzcan al país a un mayor avance. "

Advertencia de la auditoría interna del ITCR.

"Los excedentes, una vez determinados deben ser trasladados de manera oportuna a las arcas universitarias, para lo cual debe establecerse con claridad la periodicidad con que se hará ese traslado, de un año a otro solo deben quedar en las cuentas de los proyectos los recursos indispensables para su operación y continuidad."

Aspectos generales

TEC | Tecnológico de Costa Rica

- La vinculación externa remunerada se puede resolver no solo con la coadyuvancia con la FUNDACIÓN.
- Se evidencia la necesidad de un reglamento **general** de Vinculación Externa y **otros** específicos que vinculen la relación del ITCR con los diferentes entes: Fundaciones, empresas auxiliares, sociedades, etc.; cuando corresponda

VISIÓN GENERAL

TEC | Tecnológico de Costa Rica

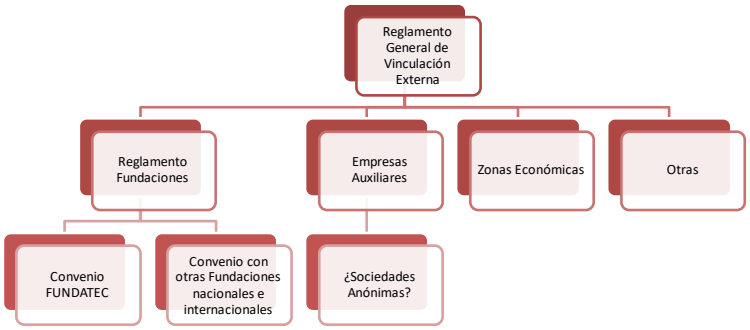

Reglamento General de Vinculación externa

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Artículo 3. Objetivo del Reglamento General

Este Reglamento tiene como fin regular las actividades, proyectos y programas de vinculación externa del ITCR para apoyar iniciativas nacionales e internacionales que fortalezcan la docencia, investigación y extensión impactando la sociedad costarricense en el ámbito socioeconómico, cultural y ambiental, según corresponda, alineándose con la Misión, la Visión, las Políticas y los Planes Institucionales.

Se le da funciones claras a:

TEC | Tecnológico de Costa Rica

- La rectoría,
- Vicerrectorías,
- Unidades Operativas: escuelas, CIE, Dirección de Posgrado, etc.
- Comité Técnico de Vinculación CTV
- Organizaciones externas coadyuvantes
- Personas coordinadoras generales y especificas

Plan de Vinculación Externa

TEC | Tecnológico de Costa Rica

ACCIONES EXTERNAS	PERÍODO	PROCESO DE APROBACIÓN
ACTIVIDADES	1 AÑO	Aprobado por las Unidades Operativas e informadas a las Vicerrectorías
PROYECTOS	MÁS DE 1 AÑO	Aprobación en primera por la Unidad Operativa y posteriormente, aprobación por parte de la Vicerrectoría
PROGRAMA	PERMANENTE	Aprobado en primera por la Unidad Operativa, avalado por la Vicerrectoria y la Rectoría y aprobación final por el Consejo Institucional

Todas deben estar atendiendo los procesos de planificación y por tanto, visibilizadas en el plan-presupuesto de la Unidad Operativa e institucional.

La planificación de la vinculación externa

TEC | Tecnológico de Costa Rica

- La planificación institucional debe reflejar los objetivos estratégicos, estrategia y metas de acciones internas y de vinculación externa que se desarrollan con fondos FEES y con los ingresos generales. Es decir, una planificación integral.
- Todas las actividades, proyectos y programas deben visibilizarse en un plan de vinculación externa que refleje las fuentes y también, con qué mecanismo de vinculación (financiadas con recursos TEC o generados por medio de organizaciones externes coadyuvante)

La planificación de vinculación externa

TEC | Tecnológico de Costa Rica

- El plan-presupuesto de las actividades, proyectos y programas de vinculación de una unidad operativa debe ejecutarse en el cronograma de formulación, ejecución y evaluación de la planificación institucional, realizando las revisiones periódicas para tramitar modificaciones.

- Remuneraciones a las personas coordinadoras generales y especificas serán definidas por los reglamentos específicos y dependiendo de la organización externa coadyuvante.

- Cuando la vinculación externa no se desarrolle con alguna organización externa coadyuvante, la persona coordinadora general y especifica no recibirán remuneraciones adicionales.

Los fondos aplicados a las actividades, proyectos y programas de vinculación en el reglamento general.

Fondo	Propuesta
FDI	Se mantiene
FDU	Se elimina
FAV	Se mantiene y se NUTRE de
FAVI	Es un fondo que se NUTRE de los FAV generados con las organizaciones externas coadyuvantes, se constituye en un fondo restringido y distribuido con proyectos estratégicos
FAP	Se elimina
Costo administrativo	Se mantiene (depende de cada organización externa)

Artículo 44.
Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)

La totalidad de los recursos de este fondo se constituye en un presupuesto restringido que pasan a formar parte de la reserva para la investigación, extensión y acción social (?). Estos serán trasladados y gestionados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión previa aprobación del Consejo de Investigación y Extensión según la planificación institucional.

Los porcentajes del FDI se establecerán anualmente en las Políticas de Formulación del Plan Anual Operativo a recomendación del Consejo de Investigación y Extensión.

La responsabilidad de definir la exoneración de este porcentaje será del Consejo de Investigación y Extensión.

CAPÍTULO XI. DEL FONDO DE APOYO A LA VINCULACIÓN (FAV)

El Fondo de apoyo a la Vinculación se conforma de los recursos recaudados por medio de:

a. Los intereses generados por los fondos propios de las acciones de vinculación que administra la organización externa coadyuvante.

b. Los depósitos de terceros en las cuentas bancarias de la organización externa coadyuvante, cuya procedencia y destino no pueda establecerse.

c. Cualquier otra fuente definida por el Consejo Institucional, según las necesidades o intereses institucionales.

Anualmente, a más tardar el 31 de enero, la Rectoría deberá de revisar el porcentaje del FAV, que la Organización Externa Coadyuvante deberá trasladar al ITCR, para determinar si el monto del fondo con el que se inicia el año cubre razonablemente las necesidades para las cuales se creó.

Fondo de Apoyo a la Vinculación Institucional (FAVI):

Fondo institucional restringido que se alimenta con todos los excedentes de los FAVs que generaron las organizaciones externas coadyuvantes.

El FAVI será formulado y ejecutado según las metas del plan-presupuesto de vinculación y aprobado por el Consejo Institucional.

El reglamento general establece los Requisitos para gestionar fondos del FAVI

Reglamento especifico de vinculación externa en coadyuvancia con Fundaciones

Artículo 3. Objetivo del Reglamento Especifico de Vinculación externa en coadyuvancia con las Fundaciones

Este Reglamento tiene como fin **regular las actividades, proyectos y programas de vinculación externa entre el ITCR y las Fundaciones** como organización externa coadyuvante para apoyar iniciativas nacionales e internacionales que fortalezcan la docencia, investigación y extensión impactando la sociedad costarricense en el ámbito socioeconómico, cultural y ambiental, según corresponda, alineándose con la Misión, la Visión, las Políticas, los Planes Institucionales y el Reglamento General de Vinculación Externa.

Sobre el control del funcionamiento de las actividades, proyectos y programas de vinculación externa.

La representación del ITCR ante la junta administrativa propondrá los mecanismos de control interno y evaluación para garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades, proyectos y programas de vinculación externa desarrolladas en coadyuvancia con la Fundación.

Función Rectoría, vicerrectorías y representantes ante la Junta Admistrativa

Este reglamento se fundamenta en el reglamento general

La representación del ITCR ante la junta Administrativa de la Fundación respectiva serán tres personas establecidas por la persona que ejerza la rectoría.

La rectoría en conjunto con las vicerrectorías tendrán las siguientes tareas:

- Informar a las unidades operativas la programación de la formulación y evaluación de las actividades, proyectos y programas de vinculación externa dentro de la planificación institucional.
- Informar los mecanismos para el trámite de las actividades, proyectos y programas de vinculación externa.

Responsabilidas y trámite de acciones de vinculación

Las responsabilidades asignadas a los consejos de unidades operativas, CTV, coordinaciones generales y específicos están particularmente definidas en función del reglamento general y de acuerdo con el funcionamiento de las actividades, proyectos y programas de vinculación dentro de una Fundación. En esto, la experiencia con FUNDATEC ha sido fundamental.

Gestión para la apertura, ejecución y cierre de actividades, proyectos y programas de Vinculación Externa se realizará con un procedimiento único establecido por la rectoría y vicerrectorías en coadyuvancia con la Fundación con la cual se establece un **CONVENIO**. Es decir, ya no existirá un Reglamento con las especificidades con **FUNDATEC**.

Remuneraciones a las personas coordinadoras

- La **remuneración de la persona que ejerce la coordinación general** será de 1% de los ingresos de la venta de bienes y servicios que desarrolla la unidad operativa en conjunto con la Fundación respectiva.
- La **remuneración de la coordinación específica** será aprobada por el Consejo de la Unidad Operativa y será de un máximo de 6% de los ingresos obtenidos de las actividades, proyectos o programa que desarrolla con la coadyuvancia de la Fundación respectiva.
- Debido a la cantidad de cambios realizados se propone, revisar en un futuro estos porcentajes.

Se exceptúa del cálculo de ingresos aquellas actividades , proyectos o programas de vinculación externa que la Unidad Operativa determine conveniente.

Artículo 46:

Fondo Solidario de Posgrados (FSPO)

Son fondos que serán gestionados por la Dirección de Posgrado previa aprobación del Consejo de Posgrado para el desarrollo de actividades académicas según la planificación institucional.

Este fondo se constituye por con un porcentaje sobre el ingreso que pagan las personas estudiantes de posgrado por concepto de derechos de estudio.

La determinación del porcentaje de recursos ingresados será definida por el Consejo de Posgrado, siempre garantizando la sostenibilidad del fondo.

Los porcentajes de los fondos aplicados a las actividades, proyectos y programas de vinculación externa son definidos en el reglamento especifico y por el momento son los mismos, pero deben revisarse periódicamente.

Fondo	Propuesta
FDI	8%
FDU	**Se elimina**
FSPO	5%
FAP	**Se elimina**
Costo administrativo	6%

Transitorios

Se establecen varios importantes transitorios en los cuales se establecen las responsabilidades a la rectoría, personas responsables ante junta administrativa, OPI, Financiero y contable. Entre los más importante están los siguientes que solicitan plazo para entregar:

- Mecanismos para la **creación, cierre de actividades, proyectos y programas** de vinculación externa.
- Mecanismo para aplicar el artículo sobre **las remuneraciones máximas** para atender casos excepcionales justificados, como los salarios recibidos anteriores.
- VIESA y FEITEC deben proponer al CI un plan de trabajo para establecer el **mecanismo de reconocimiento al sector estudiantil** en actividades de vinculación externa.

Una vez finalizada la presentación se abre un espacio de comentarios.

El señor Rony Rodríguez Barquero sugiere diálogo directo con coordinadores de programas, especialmente de escuelas con alta participación. Propone una consulta segmentada. Agradeció la presentación y la claridad del contenido. Valoró positivamente la división entre reglamento general y específico y recomienda realizar una sesión especial con la Escuela de Administración, dado su peso en los proyectos de vinculación remunerada (estimó que representan más del 50%). Sugiere además que se consulte directamente a las personas coordinadoras de programas, por ser actores clave.

El señor coordinador, Randall Blanco, señala la importancia de definir cronograma claro, controlar transitorios y establecer plazos estrictos para el traslado de fondos. Sugiere consulta abierta en lugar de múltiples visitas presenciales para evitar retrasos. Insistió en que debe haber un mínimo y un plazo definido para los traslados de fondos al TEC y no dejar esto a discrecionalidad. Recomendó que las comisiones encargadas de ejecutar los transitorios incluyan a personas integrantes del Consejo para asegurar el cumplimiento y evitar la parálisis como ha ocurrido con otros reglamentos.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, en cuanto a la consulta pública del reglamento, apoyó las presentaciones directas ante unidades académicas clave (como Administración de Empresas), por el impacto de sus programas. Propone además comenzar las presentaciones cuanto antes y expresó su disposición a trabajar incluso fuera del horario laboral por la urgencia del tema. Recalcó que debe garantizarse un

traslado mínimo del 40% de los recursos a las arcas del TEC para evitar ilegalidades o posibles señalamientos de fraude institucional.

El señor Teodolito Guillén Girón explicó que, ante la gran cantidad de observaciones recibidas, se optó por trabajar directamente en la nueva versión del reglamento y secunda las sugerencias de la señora Ruiz Fernández para avanzar con el tema.

Se concuerda entre las personas participantes que esta reunión representa un paso importante hacia la regularización de la vinculación externa remunerada en el ITCR. Las reformas propuestas buscan corregir prácticas señaladas por la Contraloría General de la República, buscando mejorar la transparencia en la gestión de recursos y garantizar la alineación de estas actividades con los objetivos institucionales.

En la reunión de esta Comisión del martes 13 de mayo se llevará un cronograma de las actividades que se han sugerido, como por ejemplo el someter los reglamentos a consulta abierta, acompañada de un proceso informativo a los actores clave, con una clara orientación a resultados y cumplimiento.

Se enviará en primera instancia un oficio al Consejo de Docencia, Consejo de Rectoría, al Consejo de Posgrado y a la Junta Directiva de FUNDATEC para concertar un espacio en los siguientes términos:

En atención al proceso de revisión y reforma del Reglamento de Vinculación Externa, nos permitimos informar que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAE) ha culminado una etapa exhaustiva de análisis y sistematización de las observaciones recibidas durante la consulta institucional. Como resultado de dicho trabajo, se ha elaborado una nueva propuesta que contempla:

- La sustitución del actual Reglamento de Vinculación Remunerada con FUNDATEC por un Reglamento General de Vinculación Externa y un Reglamento Específico para la vinculación mediante fundaciones.
- La integración de criterios legales y técnicos derivados de la Ley 7169 y de observaciones de la Contraloría General de la República, en particular en lo relativo al uso y transferencia de recursos, los mecanismos de control, y la vinculación con los objetivos institucionales del TEC.
- La creación de un nuevo esquema normativo que establece con claridad los roles institucionales, los procedimientos de planificación, ejecución y rendición de cuentas, y las figuras de coordinación.
- El establecimiento de fondos diferenciados (capital semilla, capital de trabajo, FABIs) y la definición de porcentajes mínimos de traslado al TEC (no inferiores al 40% de los excedentes generados).

Dada la relevancia y el alcance de esta reforma, la CAAE desea compartir de forma directa con cada uno de los órganos mencionados la versión reformada del reglamento y los fundamentos que la sustentan.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicitará un espacio de una hora en una próxima sesión de cada instancia, a fin de que la señora Ana Rosa Ruiz Fernández y el señor Teodolito Guillén Girón puedan realizar una presentación formal y atender consultas.

Se considera fundamental este proceso de diálogo directo para asegurar la apropiación institucional del nuevo modelo normativo, así como para fortalecer la cultura de vinculación bajo principios de legalidad, eficiencia, transparencia y articulación con los fines universitarios.

Finaliza la reunión al ser las 11:35 p.m.

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Firmado digitalmente por RANDALL BLANCO BENAMBURG (FIRMA)
Fecha: 2025.05.13 16:07:11 -06'00'

Mag. Randall Blanco Benamburg
Coordinador
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

ADRIANA AGUILAR LOAIZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ADRIANA AGUILAR LOAIZA (FIRMA)
Fecha: 2025.05.13 14:41:16 -06'00'

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles